



**MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA**  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105-2019-MDC/A**

Cieneguilla, 29 de marzo del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

**VISTO:**

El Informe N° 029-2019-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente, el Informe N° 027-2019-MDC/GSCMA de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, el Memorando N° 143-2019-MDC/GM de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, de acuerdo a lo previsto en el literal a) del numeral 11.2 del Artículo 11° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA), modificado por la Ley N° 30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que regulen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del SINEFA y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) es un instrumento de planificación a través del cual cada EFA programa las acciones de Fiscalización Ambiental a su cargo a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA, el mismo que se deberá aprobar, mediante Resolución del titular de la entidad de Fiscalización Ambiental (EFA);

Que, a través del Informe N° 029-2019-MDC/GSCMA-SGMA de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Subgerencia de Medio Ambiente, se solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA – 2020);

Que, el Informe N° 027-2019-MDC/GSCMA de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente, recomienda se considere la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con el Memorando N° 143-2019-MDC/GM de fecha 29 de marzo del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, requiere la emisión del respectivo dispositivo que apruebe el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA 2020;



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

---

En uso de las facultades conferidas el incisos 6 y 8 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental-PLANEFA 2020, de la Municipalidad de Cieneguilla**, conforme al Anexo 01 y 02, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal que en coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Medio Ambiente y la Subgerencia de Medio Ambiente, comunique al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, en el plazo de ley la aprobación del presente Plan.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Cieneguilla, [www.municieneguilla.gob.pe](http://www.municieneguilla.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**-----

Firmas y Sellos de:

**EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde**

**MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General**

---

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.  
Cieneguilla, 29 de Marzo del 2019.



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA  
*"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"*

---

**Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.**